



**idear**  
OPORTUNIDADES PARA TODOS

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DE**  
**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CODIGO: R-54**

**VERSIÓN. 05**

**FECHA: 24-01-2011**

**PAGINA: 1 DE 6**

**ESTUDIO PREVIO**

La Subgerente Administrativa del IDEAR presenta el Estudio Previo y Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido en el numeral 7 y 12 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de adelantar la consecuente celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado, de fomento, promoción y desarrollo, regulado por los artículos 70 a 81 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 1221 de 1986, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa, así como de patrimonio propio y hace parte de las instituciones denominadas en el Estado Colombiano como Institutos de Fomento y Desarrollo Territorial, INFIS.

Ahora bien, el instituto tiene la necesidad en conservar en condiciones óptimas, la sede en la cual presta sus servicios a sus clientes, brindando un adecuado ambiente en términos de higiene, salubridad y bienestar, lo que implica realizar actividades de limpieza en cada una de las oficinas, sala de reuniones, zonas de circulación, baños y todos aquellos espacios que hacen parte de la sede administrativa, así como el suministro de café, agua y bebidas aromáticas a los empleados del Idear.

Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, y el Idear no cuenta en su planta de cargos con personal dedicado a las actividades de aseo, limpieza y cafetería ni con funciones similares para atender estos servicios, se hace necesario la contratación de los mismos con una persona natural o jurídica, para efectos de garantizar tanto al personal que allí labora como a visitantes y usuarios, condiciones de aseo, asepsia y un normal ambiente laboral.

El servicio objeto de la presente contratación es necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, al punto que sin este, se afectaría gravemente el cumplimiento de los cometidos institucionales, pues la prestación de dicho servicio repercute en la conservación de las instalaciones, muebles y enseres, así como el control de los desechos y basuras que diariamente se generan en cada una de las dependencias del Instituto. Con ello también se garantizan los niveles de asepsia en las baterías sanitarias, sitios comunes y oficinas.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR”**

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
76111501	Servicio de limpieza de edificios

Dichas labores deberán ser adelantadas por una persona, mayor de edad, con diploma de bachiller, el cual se debe sustentar en el momento de la presentación de su propuesta, expedida por entidades o instituciones de educación debidamente reconocidas por el ministerio de educación nacional o por entidades del exterior que mantengan vigentes convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos tramites de apostilla y reconocimiento por parte del ministerio de relaciones exteriores y el ministerio de educación nacional.

La oferta deberá acompañarse de soportes idóneos, que prueben la experiencia en el desempeño de funciones o cumplimiento de obligaciones en la que demuestre una experiencia relacionada de al menos UN (01) año.



La oferta deberá acompañarse de soportes idóneos, que prueben la experiencia en el desempeño de funciones o cumplimiento de obligaciones en la que demuestre una experiencia relacionada de al menos UN (01) año.

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Apoyar las actividades de aseo y desinfección de las oficinas, pasillos baños y cocina de la Sede Administrativa y operativa del IDEAR.
- Realizar la limpieza de equipos de oficina y puestos de trabajo.
- Las demás actividades inherentes al servicio de aseo, limpieza y cafetería de la Entidad.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar el objeto relacionado en la Cláusula Primera de este Contrato, teniendo en cuenta la propuesta presentada;
- b) Acatar las observaciones que realice el Supervisor del Contrato, tendiente a favorecer la correcta ejecución del mismo;
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y traumatismos administrativos;
- d) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del Contrato;
- e) Elaborar y rendir, dentro del término de duración del Contrato, los informes y trabajos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato;
- f) Atender las peticiones que se presenten por parte de la Veeduría Ciudadana legalmente constituida que desee vigilar la ejecución del Contrato;
- g) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato;
- h) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o Entidades diferentes a las autorizadas por el IDEAR;
- i) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993;
- j) Darle cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, (Sistema Integral de Salud y Pensiones); Ley 828 de 2003, modificatorio del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993), Decreto 1082 de 2015.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pagar los honorarios del servicio de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Ejercer una correcta Supervisión del contrato.
- Suministrar los elementos e insumos necesarios al contratista para la correcta ejecución del contrato.

#### PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:


El plazo del contrato es de **CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### VALOR DEL CONTRATO

El valor oficial del presente contrato es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (5.633.330,00) M/L**

#### FORMA DE PAGO:

El Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR cancelará el 100% del valor del contrato así: un primer pago por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$433.330) M/CTE**, correspondientes a 10 días, y cuatro mensualidades por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE**, previa

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>CODIGO: R-54</b>
		<b>VERSIÓN. 05</b>
		<b>FECHA: 24-01-2011</b>
		<b>PAGINA: 3 DE 6</b>

certificación de cumplimiento por parte del supervisor, informe de actividades y pago al sistema de seguridad social integral y estampillas.

### **SUPERVISIÓN**

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al Subgerente Administrativa del IDEAR, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

### **CLASE DE CONTRATO**

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

### **LUGAR DE EJECUCION**

Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Considerando la naturaleza del presente proceso, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección IV, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y justificación señalada en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

El IDEAR cuenta con: a) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables a la vigencia fiscal del año 2022 (Servicios de limpieza - Cto. Directo- 2.1.2.02.02.008.08) y b) El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de caja (PAC) de la presente vigencia, siendo estas dos circunstancias que determinan que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contratación respectiva para satisfacer la necesidad aquí establecida.

### **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR determina el valor del contrato, consistente en la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (5.633.330,00) M/L**

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

La persona a contratar debe acreditar una experiencia relacionada mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el presente proceso de contratación.

### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley

4170 de 2011 establece que los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

IMPACTO							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Categoría	Valoración						
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

**CATEGORIA DEL RIESGO**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del Tratamiento	Monitoreo y Seguimiento
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Aumento en el precio de los servicios.	Incumplimiento por parte del contratista	Improbable	Menor	2	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá realizar un	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la	Verificación de las condiciones

										que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de confeccionar la oferta.	análisis pormenorizado de los costos que conlleva la ejecución contractual, so pena de verse inmerso en una causal de incumplimiento y por esta vía hacer efectivas las garantías constituidas para el efecto.	Entidad, seleccionando a un contratista con experiencia. Adicionalmente la entidad cuenta con los mecanismos de sanción por vía administrativa.	s de mercado que realizan tanto contratista como Entidad.	
2r	General	Externa	Ejecución	Operacional	Existencia de equipo humano y técnico inadecuados para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista	Raro -1	Moderado -3	4	Bajo	Contratista: Es responsabilidad del Contratista contar con la experiencia y conocimiento del área, por ende deberá tener a disposición el personal y equipos de trabajo necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y del equipo de trabajo.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un contratista con experiencia, además se constituyen garantías a favor de la Entidad.	Supervisión a cargo de la Entidad.
3	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o políticos	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	Improbable -2	Moderado -3	3	Bajo	Entidad contratante: Por cuanto este riesgo escapa de la responsabilidad del contratista. En estos eventos la entidad determinara los mecanismos para lograr la ejecución del contrato (suspensión, prórroga etc.),	Para mitigar el riesgo, deberán tenerse en cuenta las condiciones espaciales en las cuales se ejecutará el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, mediante la adopción de medidas administrativas para enfrentar las situaciones de alteración del orden público, tales como suspensiones contractuales o prórrogas del mismo.	Supervisión a cargo de la Entidad.
4	General	Externa	Contratación	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de las mercancías en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Imposibilidad de ejecución contractual	Raro -1	Menor -2	3	Bajo	Contratista y entidad: Teniendo en cuenta que la causa que genera la imposibilidad de ejecución contractual escapa de la voluntad del contratista y entidad, las dos partes deben asumir las consecuencias de la situación planteada.	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo, en tanto se supera el riesgo propuesto.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, constituyendo en las garantías a favor de la entidad y la adopción de medidas administrativas como la suspensión o prórroga contractual.	Supervisión a cargo de la Entidad.

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS  
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DE  
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: R-54

VERSIÓN. 05

FECHA: 24-01-2011

PAGINA: 6 DE 6

Según lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente contrato no se hace necesario la exigencia de la garantía única para que el contrato pueda ejecutarse.

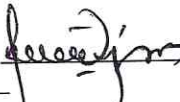
INDICACION DE SI EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado por modalidad de contratación directa, no se realiza este análisis.

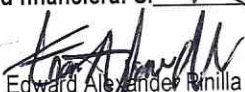
Responsable de la solicitud:

  
LAURA MARÍA DOMÍNGUEZ LEDESMA  
Subgerencia Administrativa

Fecha de la solicitud: 21/06//2022

Firma de recibido por la Gerencia:  Fecha: 21/6/2022.  
Aprobó: SI  NO

Responsable del análisis de conveniencia: Subgerencia Administrativa  
Viabilidad financiera: SI  NO

Revisó:   
Edward Alexander Rinilla Marín  
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica